



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 19:30 horas del día 30 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/194/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

Karen Michel Gómez Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2025

SG/194/2025

**Gildardo Real Ramírez
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Sonora
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 09 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Sonora en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como **SG/037/2025**, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Sonora, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 23 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-199/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Sonora, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Sonora, María Celina Aldana Martínez, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Sonora, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO.- Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. – Que mediante las Providencias identificadas como SG/037/2025, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Sonora, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 61

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 23 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-199/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Sonora, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Sonora y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Sonora, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58”

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Sonora deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora celebrada el 05 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO
1	LISETTE	LOPEZ	GODINEZ	M
2	MADELEINE	BONNAFOUX	ALCARAZ	M
3	JESUS RAMON	DIAZ	BELTRAN	H
4	JOSE CARLOS	SERRATO	CASTELL	H
5	LUIS AGUSTIN	RODRIGUEZ	TORRES	H

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028

No	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	GÉNERO
1	ALBA ARACELI	BOJORQUEZ	BRAMBILA	M
2	ANA CAROLINA	MAGAÑA	PESQUEIRA	M
3	ANA LAURA	NIEVES	ROBINSON BOURS	M
4	ANA MARIA	GUTIERREZ	CORONADO	M
5	ANGELICA MARIA	PAYAN	GARCIA	M
6	BEATRIZ GUADALUPE	SALIDO	MACIAS	M
7	BLANCA ELENA	LUQUE	CECEÑA	M
8	CARMEN FABIOLA	ARAIZA	AMAVICZA	M

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

9	CLAUDIA HAYDEE	ARRIETA	RODRIGUEZ	M
10	CZARINA	OLOÑO	MORALES	M
11	DORA MARIA	XX	TAPIA	M
12	DRIANA YADIRA	MARTINEZ	IBARRA	M
13	DULCE MARIA	ROBLES	MORENO	M
14	ELIZABETH	CHACON	GALLEGOS	M
15	GLADYS CRISTINA	DEVORA	CAZARES	M
16	GRISELDA MARGARITA	CASTRO	LOPEZ	M
17	IRMA AIDE	RAMIREZ	GIL	M
18	ISIDRA ORALIA	PALOMARES	LOPEZ	M
19	IVETTE JACQUELINE	RAMIREZ	CORRAL	M
20	LAURA INES	QUIHUIS	MENDOZA	M
21	LESLIE	PANTOJA	HERNANDEZ	M
22	LISETTE	LOPEZ	GODINEZ	M
23	LORNA PATRICIA	AGUIRRE	OLIVAREZ	M
24	MADELEINE	BONNAFOUX	ALCARAZ	M
25	MARIA CARMELA	ESTRELLA	VALENCIA	M
26	MARIA CELINA	ALDANA	MARTINEZ	M
27	MARIA GUADALUPE	HERRERA	MARTINEZ	M
28	MARISELA	ESPRIELLA	SALAS	M
29	MARITZA FRANCISCA	VAZQUEZ	MANN	M
30	MARTHA	ACUÑA	LLANOS	M
31	MARTHA GUADALUPE	RIOS	NEVAREZ	M
32	MARTHA REYNA	REYNOSO	VIDAL	M
33	MARTINA	MORENO	SALCIDO	M
34	NADYA VERONICA	SILVA	SILVA	M
35	PERLA	ALCANTARA	GARCIA	M
36	RAMONA GUADALUPE	BUSTAMANTE	MENDEZ	M
37	ROCIO JULISA	RASCON	DOMINGUEZ	M
38	ROSA GEORGINA	CAMARGO	MANGE	M
39	ROXINA DAYANA	SANCHEZ	AGUILERA	M
40	SANDRA LUZ	FIMBRES	ESCALANTE	M
41	SARA PATRICIA	PIÑA	SOTO	M
42	TERESA DE JESUS	LIZARRAGA	FIGUEROA	M
43	VERONICA	ACOSTA	RAMIREZ	M
44	VIVIANA	MIRANDA	ARREOLA	M



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

45	ZULEMA	BARRAZA	SANDOVAL	M
46	ALBERTO CARLOS	CASTRO	FRANCO	H
47	ALDO ARMANDO	FIGUEROA	ROBLES	H
48	BRUNO ALEJANDRO	CHAZARO	LEON	H
49	CARLOS	GARCIA	OCHOA	H
50	CESAR RUBEN	RASCON	MUÑOZ	H
51	DAVID EMMANUEL DONALDO	ROJAS	ACOSTA	H
52	EDUARDO ALEJO	ACUÑA	PADILLA	H
53	ESTEBAN	MONTAÑO	MEJIAS	H
54	FELIX RAFAEL	SILVA	LOPEZ	H
55	FRANCISCO JAVIER TADEO	ALVAREZ	GARZA	H
56	GENARO	SOTO	CORDOVA	H
57	GERARDO	GARCIA	NAVARRO	H
58	GRECO DAVID	DUARTE	MARQUEZ	H
59	HERNAN	MENDEZ	CABALLERO	H
60	JESUS CARLOS	BATISTA	LAMADRID	H
61	JESUS CARLOS	TERAN	VALENCIA	H
62	JESUS FRANCISCO	VALENCIA	TERAN	H
63	JESUS ISRAEL	MORENO	DURAZO	H
64	JESUS MANUEL	ENRIQUEZ	ROMO	H
65	JESUS OSNARD	SALGADO	VALDEZ	H
66	JESUS RAMON	DIAZ	BELTRAN	H
67	JORGE ENRIQUE	RUELAS	HERAS	H
68	JOSE EVERARDO	LOPEZ	CORDOVA	H
69	JOSE GIBRAN	RODRIGUEZ	SALIDO	H
70	JOSE LORENZO	VILLEGRAS	VAZQUEZ	H
71	JUAN MANUEL	ARMENTA	MONTAÑO	H
72	JUAN MANUEL	ARMENTA	VENTURA	H
73	JUAN MAURO	CORRALES	BUJANDA	H
74	JUAN PEDRO	ARRONA	CAMARILLO	H
75	JULIO CESAR	GUTIERREZ	ACUÑA	H
76	KAROL EUGENIO	CAMOU	MEDINA	H
77	LUIS ALBERTO	ESTEVANE	HERNANDEZ	H
78	LUIS ALEJANDRO	ROMERO	AYALA	H
79	LUIS ARMANDO	LACARRA	MORENO	H
80	LUIS ERNESTO	NIEVES	ROBINSON BOURS	H



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

81	LUIS JAIME	MARTINEZ	MARTINEZ	H
82	MANUEL ADOLFO	RUIZ	CHAVEZ	H
83	MARCOS	OCHOA	ORTEGA	H
84	PEDRO	CASTILLO	MORALES	H
85	RIGOBERTO	ARIAS	OROZCO	H
86	RODRIGO	RAMIREZ	RIVERA	H
87	RUBEN	MORALES	BOJORQUEZ	H
88	SERGIO ORLANDO	XX	FLORES	H
89	VICTOR LEONEL	FELIX	KARAM	H
90	VICTOR MANUEL FRANCISCO	AVILES	CORDOVA	H

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Sonora la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sonora informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Sonora.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Sonora, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL